

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2018-00017

Dado que el apoderado judicial de la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 7 de diciembre de 2023¹, ténganse en cuenta las fotografías de la valla fijada en el inmueble objeto del presente asunto².

De otro lado, en atención a lo manifestado por el togado y teniendo en cuenta que no fue posible la comunicación con el apoderado designado inicialmente por la demandante, para que informara lo relacionado con el trámite del oficio de inscripción de demanda que retiró³, en aras de dar celeridad al proceso y en aplicación del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio de los derechos, por secretaría elabórese nuevamente el oficio N°1181 de 30 de mayo de 2018⁴, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del auto de 26 de abril de 2018⁵ para que sea tramitado oportunamente por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 019 fijado el 12 DE FEBRERO DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivo 005

² Archivo 018

³ Archivo 017

⁴ Folio 144 del Archivo 001

⁵ Folio 138 del Archivo 001

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee18636e79389a5fcb29ba98ee88918fa66f023281e728990bf1753c5afb42ce**

Documento generado en 09/02/2024 01:01:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>